



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°039-2019-ANA-AAA.M-ALA.POMABAMBA

Pomabamba, 03 de Abril de 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 57094-2019, tramitado por el señor Gregorio Juan Llashag Nieto, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Riego Tecnificado del Sector Ticrapo" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe N° 063-2019-ANA-AAA VI MARAÑON-ALA POMABAMBA/JLLS-TCE, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios Riego Tecnificado del Sector Ticrapo;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 28 folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de marzo 2019, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios Riego Tecnificado del Sector Ticrapo, compuesta por IX Títulos y 48 artículos y 02 Disposiciones Finales, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA.

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de constitución de fecha 17 de marzo 2019 se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Riego Tecnificado del Sector Ticrapo por el periodo comprendido desde 17.03.2019 hasta el 31.12.2020

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°039-2019-ANA-AAA.M-ALA.POMABAMBA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al “**Comité de Usuarios Riego Tecnificado del Sector Ticrapo**”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Macuash (Pishgo), ubicado en el Sector Ticrapo, localidad de Macuash, Distrito de Chacas, Provincia de Asunción, Departamento de Ancash y en cuyo ámbito aún no están delimitados los sectores y subsectores hidráulicos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Riego Tecnificado del Sector Ticrapo, reconocido en el artículo precedente, por el periodo de 02 años a partir del 17.03.2019 al 31.12.2020, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: LLASHAG NIETO, Gregorio Juan	: DNI N° 31881680
Vicepresidente	: CERNA MAURICIO, Félix Fernando	: DNI N° 31880280
Vocal	: BRONCANO REYES, Jorge Florencio	: DNI N° 32030150
Vocal	: CANO TARAZONA, Jacinto Ciriaco	: DNI N° 31883112
Vocal	: MONTALVO CUEVA, Julio	: DNI N° 31882469
Vocal	: JARA MAURICIO, Juana	: DNI N° 31880376

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el comité de usuarios Riego Tecnificado del Sector Ticrapo se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el Artículo 1° y Artículo 2° considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al comité de usuarios Riego Tecnificado del Sector Ticrapo, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese:



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

Ing. Hipólito S. Estrada Sifuentes
DNI: 31676849 C.I.P. N°71225
Administrador Local